



OT-100-01223-2026-S

REGLAMENTO Y CONDICIONES PARA LOS PROMOCIONALES DE LOS SORTEOS No. 4644 DEL 3 DE OCTUBRE, 4645 DEL 10 DE OCTUBRE, 4646 DEL 17 DE OCTUBRE, 4647 DEL 24 DE OCTUBRE Y SORTEO No. 4648 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2026, DIRIGIDO A LOS APOSTADORES, CANAL BILLETERÍA FÍSICA, EN LÍNEA, VIRTUAL E INTERNET.

1. JUSTIFICACIÓN.

Este reglamento precisa las condiciones bajo las cuales se registrarán los promocionales de los sorteos No. 4644 del 3 de octubre, sorteo 4645 del 10 de octubre, sorteo 4646 del 17 de octubre, sorteo 4647 del 24 de octubre y sorteo 4648 del 31 de octubre de 2026, dirigido a los apostadores de Lotería de Boyacá por los canales de billetería tradicional o física, en línea, virtual e internet, donde decide participar voluntariamente, conoce y acepta las reglas, condiciones, mecánicas y limitaciones, establecidas en el presente reglamento las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción.

El propósito principal de los promocionales es reconocer la fidelidad de los clientes apostadores donde pueden participar por más premios, jugando con nuevas mecánicas de juego, por la misma inversión.

2. OBJETIVO DEL PROMOCIONAL.

Motivar la compra del billete o fracción ofreciendo premios y mecánicas adicionales generando fidelización y posicionamiento de producto y marca de la Lotería de Boyacá con el fin de incrementar las ventas y las transferencias a la salud de los colombianos.

3. GRUPO OBJETIVO.

La promoción está dirigida a los compradores mayores de 18 años de **lotería impresa, en línea, virtual e internet** a nivel nacional, dándoles la oportunidad de ganar premios adicionales en sorteos No. 4644 del 3 de octubre, sorteo 4645 del 10 de octubre, sorteo 4646 del 17 de octubre, sorteo 4647 del 24 de octubre y sorteo 4648 del 31 de octubre de 2026.

4. GANANCIA OCASIONAL.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, Art. 304 "Se considera ganancia ocasional para los contribuyentes sometidos a este impuesto, las provenientes de loterías, premios, rifas, apuestas y similares. Cuando sean en dinero, su cuantía se determina por lo efectivamente recibido. Cuando sean en especie, por el valor comercial del bien al momento de recibirse", ganancia ocasional que equivale al 20% del valor del premio ganado. Este porcentaje aplica a premios que superen las 48 UVT establecidas para el año 2026, valor que será asumido por el ganador del premio promocional.

5. FECHA DEL PROMOCIONAL.

Aplica para los sorteos No. 4644 del 3 de octubre, sorteo 4645 del 10 de octubre, sorteo 4646 del 17 de octubre, sorteo 4647 del 24 de octubre y sorteo 4648 del 31 de octubre de 2026.

Oficina principal
🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498

6. MECÁNICA. CANAL TRADICIONAL O BILLETERÍA IMPRESA Y BILLETERÍA EN LÍNEA, VIRTUAL E INTERNET

6.1 SORTEO No. 4644 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2026. BILLETE DE (2) FRACCIONES. VALOR FRACCIÓN \$10.000, VALOR BILLETE \$20.000, PREMIO MAYOR \$15.000 MILLONES DE PESOS. PROMOCIONAL: LANZAMIENTO ADICIONAL LLAVE GANADORA: "VEHÍCULO NISSAN VERSA SENSE"

PROMOCIONAL: MECÁNICA 1. LANZAMIENTO ADICIONAL. Cada billete trae un número adicional de 6 cifras, Si acierta los 6 números en el mismo orden y compro el billete completo **GANA VEHÍCULO NISSAN VERSA SENSE**, **GANA BONO** de \$1 millón si solo compró una fracción.

6.2 SORTEO No. 4645 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2026

BILLETE DE (4) CUATRO FRACCIONES, VALOR FRACCIÓN \$5.000, VALOR BILLETE \$20.000, PREMIO MAYOR 15 MIL MILLONES DE PESOS, PROMOCIONAL LANZAMIENTO ADICIONAL: "COMBO SOBRE RUEDAS".

MECÁNICA 1: COMPRADOR: Se realizará un lanzamiento adicional en la transmisión del sorteo 4645. Si acierta las 6 cifras en el mismo orden y compró el billete completo **GANA COMBO SOBRE RUEDAS:** Fracción 1: Bicimoto, Fracción 2: Patineta Eléctrica, Fracción 3: Casco Inteligente y Fracción 4: Bono Movilidad de \$1 millón; si compró una fracción, gana únicamente el elemento asignado a dicha fracción.

6.3 SORTEO No. 4646 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2026

BILLETE DE DOS (2) FRACCIONES, VALOR FRACCIÓN \$10.000, VALOR BILLETE \$20.000. PREMIO MAYOR \$15.000 MILLONES DE PESOS. PROMOCIONAL LANZAMIENTO ADICIONAL: Fracción 1 "VEHÍCULO NISSAN KAIT SENSE, Fracción 2 GANA CRUCERO DESDE CARTAGENA "

MECÁNICA 1: LANZAMIENTO ADICIONAL: Fracción 1 "VEHÍCULO NISSAN KAIT SENSE, Fracción 2 GANA CRUCERO DESDE CARTAGENA (para dos (2) personas)

Se realizará un lanzamiento adicional en la transmisión del sorteo 4646. Si acierta las 6 cifras en el mismo orden más el Pin 1 que corresponde a la fracción 1 y compró el billete completo **GANA NISSAN KAIT SENSE**, Si acierta las 6 cifras en el mismo orden más el Pin 2 que corresponde a la fracción 2 y compró el billete completo **GANA CRUCERO DESDE CARTAGENA** (2 personas).

6.4 SORTEO No. 4647 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2026

BILLETE DE CUATRO (4) FRACCIONES, PREMIO MAYOR \$15.000 MILLONES, PROMOCIONAL: "RASPA Y GANA CON BOYACÁ"

MECÁNICA COMPRADOR: "RASPA Y GANA CON BOYACÁ"

MECÁNICA 1: "RASPA Y GANA CON BOYACÁ"

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

 (608)7401475

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

Para ganar uno de los premios del **RASPA Y GANA**, debe raspar el scratch del desprendible de cada fracción del billete impreso del sorteo 4647 que juega el 24 de octubre de 2026. Es **GANADOR** si al raspar el scratch aparece el texto: GANA PATINETA ELÉCTRICA, o GANA BICICLETA TODO TERRERNO, o GANA ASISTENTE DE VOZ, o GANA AUDÍFONO DIADEMA, o GANA RELOJ INTELIGENTE, o GANA FRACCIÓN BOYACÁ (\$5.000).

5.1 SORTEO No. 4648 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2026

BILLETE DE CUATRO (4) FRACCIONES, PREMIO MAYOR \$15.000 MILLONES, PROMOCIONAL LANZAMIENTO ADICIONAL: "KIT HALLOWEEN"

MECÁNICA 1: COMPRADOR: Se realizará un lanzamiento adicional en la transmisión del sorteo 4648. Si acierta las 6 cifras en el mismo orden y compró el billete completo **GANA KIT HALLOWEEN:** Fracción 1: Consola de Video Juegos de última generación, Fracción 2: Bicicleta, Fracción 3: Portátil y Fracción 4: Asistente de Voz; si compró una fracción, gana únicamente el elemento asignado a dicha fracción.

6. VERIFICACIÓN Y PAGO DE PREMIOS.

7.1. BONOS.

Para la entrega de los bonos, el ganador debe diligenciar el respaldo de la fracción o billete ganador, con sus datos personales, nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). Anexar fotocopia del RUT (cuando el premio supere las 48 UVT). El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible de la fracción o billete ganador. Reverso que no esté diligenciado con los datos personales solicitados, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional será asumida por el GANADOR, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario), para la vigencia 2026, se aplica el 20% por concepto de impuesto a la ganancia ocasional; los bonos que apliquen para Ganancia Ocasional se comprarán a la entidad financiera una vez se presente el ganador y la ganancia ocasional se reportará a nombre de este.

7.2 COMBOS TECNOLÓGICOS Y RASPA Y GANA

Para la entrega de estos artículos, el ganador debe diligenciar el respaldo del billete y/o fracción ganadora, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete y/o fracción ganadora. Reverso que no esté diligenciado con los datos personales requeridos, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional equivalente al 20%, será asumida por el GANADOR y debe ser consignada a la cuenta bancaria que indique la Entidad, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario), para la vigencia 2026.

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

 (608)7401475

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

7.3. AUTOMÓVIL NISSAN VERSA SENSE Y/O NISSAN KAIT

El vehículo será entregado en la ciudad de Tunja, el ganador debe diligenciar el respaldo del billete ganador, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). Anexar fotocopia del RUT en el caso que aplique. El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete ganador. Reverso que no esté diligenciado con los datos personales requeridos, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional equivalente al 20%, será asumida por el GANADOR y debe ser consignada a la cuenta bancaria que indique la Entidad, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario), para la vigencia 2026. La matrícula, el seguro obligatorio y demás trámites que se incurran por el vehículo, serán pagados por el ganador, trámite que será realizado por el ganador directamente en el organismo de tránsito donde se matricule.

7.4. CRUCERO DESDE CARTAGENA (2 Personas)

Para la entrega del Crucero del sorteo 4646, el ganador debe diligenciar el respaldo del billete ganador, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). Anexar fotocopia del RUT. El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete ganador. Reverso que no esté diligenciado con los datos personales requeridos, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional será asumida por el GANADOR y debe ser consignada a la cuenta bancaria que indique la Entidad, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario), para la vigencia 2026, le es aplicable el 20% por concepto de impuesto a la ganancia ocasional. El CRUCERO DESDE CARTAGENA para dos (2) personas incluye gastos pagos para ocho días y siete noches en un plan todo incluido; el ganador y su acompañante serán responsables de gestionar y asumir los trámites y costos como pasaporte, visa, permisos, autorizaciones de ingreso y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes de los países incluidos en el itinerario. Si por alguna circunstancia legal o por voluntad el ganador no desea tomar el viaje, se cotizará con la empresa de viajes en el momento de hacer efectivo el premio y se entregará bono consumible por dicho valor menos el 20% de ganancia ocasional de acuerdo con los términos y condiciones.

8. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento se aplicará sin excepción a todos los compradores del billete o fracción de la Lotería de Boyacá de los sorteos No. 4644 del 3 de octubre, sorteo 4645 del 10 de octubre, sorteo 4646 del 17 de octubre, sorteo 4647 del 24 de octubre y sorteo 4648 del 31 de octubre de 2026, de los canales de billetería física, internet, virtual y en línea.

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

☎ (608)7401475

Líneas de atención al cliente

☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498

8.1. DE LOS GANADORES

- ✓ El billete o fracción original ganador junto con los documentos solicitados, deberán ser enviados en el menor tiempo posible por correo certificado a la calle 19 No. 9 - 35 piso 3, Edificio Lotería de Boyacá, Plaza de Bolívar, Tunja, Boyacá.
- ✓ Los premios no son transferibles ni redimibles por otra clase de premio.
- ✓ En ninguna circunstancia se aceptarán billetes o fracciones de Lotería de Boyacá que presenten alteraciones, tachaduras, enmendaduras que dificulten la identificación de su autenticidad o del premio.
- ✓ La entrega de los premios se hará exclusivamente al tenedor del desprendible original ganador del billete o fracción, el cual debe corresponder al nombre y datos personales escritos en el mismo y ganador del premio.
- ✓ Todas las personas ganadoras de algún premio de la promoción deberán poseer su cédula de ciudadanía, copia de la cual deberá presentar para el cobro del premio, en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.
- ✓ Si el ganador no cumple con el reglamento, si se venciera el término para ser retirado o reclamado el premio de la Lotería de Boyacá y/o sus datos personales o de residencia son incongruentes al momento de realizar el envío, entrega o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo; el premio será asignado nuevamente en otros promocionales de sorteos posteriores.
- ✓ Si no existieran sorteos posteriores para ser reasignados los premios no reclamados la Lotería de Boyacá tendrá la facultad y autonomía para utilizarlos como material de promoción y difusión de la marca, en los diferentes eventos y/o promociones posteriores.
- ✓ Los premios tendrán una caducidad de un (1) año siguiente a la realización del sorteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, pasado este tiempo el ganador perderá el derecho que le asiste sobre el premio, sin que se requiera Acto Administrativo adicional al presente Reglamento.

8.2 RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- ✓ La participación de los compradores del producto Lotería de Boyacá, así como la promoción y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- ✓ Los compradores por el canal en línea, virtual e internet participan por los premios de los promocionales, con el número adicional de seis (6) cifras.
- ✓ No podrán reclamar premios los empleados, o personas que estén involucradas en la impresión de los billetes.
- ✓ No se permite la participación en este promocional de menores de edad ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.
- ✓ Los premios que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidas como válidas para reclamar el premio.
- ✓ Todos los billetes o desprendibles estarán sujetos a la validación de los premios.

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

☎ (608)7401475

Líneas de atención al cliente

☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498

- ✓ La responsabilidad de la Lotería de Boyacá culmina con la entrega del premio de la promoción.
- ✓ El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Boyacá de cualquier daño, sobre las personas o las cosas que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- ✓ Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- ✓ Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Boyacá.

9. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

En caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Boyacá o los compradores del Producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Boyacá podrá modificar en todo o en parte esta promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

10. PUBLICACIÓN.

Este Reglamento estará publicado en www.loteriadeboyaca.gov.co con el fin de que sea consultado por los clientes y/o compradores del producto Lotería de Boyacá que lo requiera y por ende para disposición de todo público que desee participar en los promocionales de sorteos No. 4644 del 3 de octubre, sorteo 4645 del 10 de octubre, sorteo 4646 del 17 de octubre, sorteo 4647 del 24 de octubre y sorteo 4648 del 31 de octubre de 2026. Los promocionales también serán difundidos en varios medios de comunicación nacional.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá adelantarse mediante consulta telefónica comunicándose con el área de Comercialización y Mercadeo de la Lotería de Boyacá o al área de Servicio al Cliente: WhatsApp 315 8727559 correo electrónico: servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co



LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa

Elaboró: Herson C.

Revisó: Nidia Coy

Aprobó: Laura Melissa González

Archivar: 100.13.1

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

 (608)7401475

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498